



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El avance de la tecnología, acompaña en forma permanente el crecimiento de todas las actividades, no escapa a este contexto la seguridad en los puestos de trabajo. y se nota el desarrollo de la tecnología aplicada a la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Podremos ejemplificar a través del uso de cascos de materiales mas seguros y mas livianos, supresores de ruidos que permiten una audición casi normal impidiendo a través del filtrado de frecuencias perniciosas, así como también los rayos luminosos que afectan irreversiblemente la visión.

Donde se detecta un atraso en las normas de seguridad, es en la explotación de los Centros de Skí de la provincia en donde no se ha mejorado la tecnología a excepción en la ropa de abrigo, pero no se tiene en cuenta la radiación a la que se expone el operario así como el riesgo de la pérdida por derrumbes o deslizamientos.

No se puede aceptar que hoy no se provea a los trabajadores los elementos necesarios para la detección inmediata de aquellos que se encuentren perdidos, o enterrados bajo la nieve. Cabe recordar el triste episodio de la temporada del 2000 donde perdieron la vida dos (2) trabajadores.

Por ello.

AUTOR: Walter Cortés



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincia, Dirección de Turismo de la Provincia. que vería con agrado se imponga a las empresas concesionarias de las explotaciones deportivas invernales provean los trabajadores los apéndices electrónicos que adicionados a los uniformes emiten señales de radiofrecuencia que permiten la inmediata detección y localización de los mismos, y elementos imprescindibles para su seguridad como anteojos de sol.

Artículo 2°.- De forma.